INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de Cooperación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CCC-2024-008**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de El Doncello Caquetá
Dirección	Carrera 4° Calle 3 Esquina
Correo Electrónico	contratacion@eldoncello-caqueta.gov.co
contactos	3188132427

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio**.**

"AUNAR ESFUERZOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA PROMOVER MECANISMOS DE ATENCIÓN, PROTECCION DE LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO OSIGD Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y ORGULLO LGBTI+ DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	93141701	Organizaciones de eventos culturales
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas
55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512	Etiquetado y accesorios	551217	Señalización
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros por carretera.	781118 -	Transporte de pasajeros

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos establecidos en los presentes estudios y el ordenamiento legal.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar la disponibilidad de un sito recreacional con capacidad mínima de 50 personas (Municipio de Puerto Rico Sitio Bendito seas)	1	Unidad
2	Garantizar la decoración del lugar escogido para desarrollar la actividad	1	global
3	Garantizar la realización de una actividad lúdico-recreativa, con la participación de un recrea sionista, garantizando la entrega de incentivos a los participantes.	1	global
4	Garantizar la disponibilidad de hidratación 50 tarros de agua para cada uno de las y los asistentes.	50	Unidad
5	Garantizar la disponibilidad de 50 refrigerios.	50	unidad
6	Garantizar almuerzo especial con proteínas, ensalada, harina, jugo y postre de salida	50	Unidad
7	Garantizar la disponibilidad de sonido, compuesto por 1 cabina potenciada a mínimo 1000 watts, 1 micrófono inalámbrico, instalado en el lugar escogido para el evento.	1	Global
8	Garantizar la disponibilidad de transporte para 50 personas ida y regreso desde el Municipio de El Doncello al Municipio de Puerto Rico Caquetá.	1	Global
9	Garantizar la entrega de 9 camisas estampadas con el logo a los directivos del consejo consultivo OSIGD	9	unidad
10	Garantizar la entrega un pendón con diseño y logo del consejo consultivo OSIGD	1	Unidad

2.5. Tipo de convenio

Convenio de Cooperación, según artículo 2 del Decreto 092 de 2017

2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 397 del 10 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano del municipio de El Doncello Caquetá

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar la disponibilidad de un sito recreacional con capacidad mínima de 50 personas (Municipio de Puerto Rico Sitio Bendito seas)	Unidad	1	$2.500.000,00	$2.500.000,00
2	Garantizar la decoración del lugar escogido para desarrollar la actividad	global	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
3	Garantizar la realización de una actividad lúdico-recreativa, con la participación de un recrea sionista, garantizando la entrega de incentivos a los participantes.	global	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
4	Garantizar la disponibilidad de hidratación 50 tarros de agua para cada uno de las y los asistentes.	Unidad	50	$3,400,00	$170.000,00
5	Garantizar la disponibilidad de 50 refrigerios.	unidad	50	$17.000,00	$850.000,00
6	Garantizar almuerzo especial con proteínas, ensalada, harina, jugo y postre de salida	Unidad	50	$32.000,00	$1.600.000,00
7	Garantizar la disponibilidad de sonido, compuesto por 1 cabina potenciada a mínimo 1000 watts, 1 micrófono inalámbrico, instalado en el lugar escogido para el evento.	Global	1	$400.000,00	$400.000,00
8	Garantizar la disponibilidad de transporte para 50 personas ida y regreso desde el Municipio de El Doncello al Municipio de Puerto Rico Caquetá.	Global	1	$2.500.000,00	$ 2,500.000,00
9	Garantizar la entrega de 9 camisas estampadas con el logo a los directivos del consejo consultivo OSIGD	unidad	9	$120.000,00	$1.080.000,00
10	Garantizar la entrega un pendón con diseño y logo del consejo consultivo OSIGD	Unidad	1	$400.000,00	$ 400.000,00

VALOR TOTAL	$15.000.000,00

3.2. Aporte Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE.**

3.3.Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- Un (1) único desembolso por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE** previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.1. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

2.2. **Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL**

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico.
j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y

cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a dos (02) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 y 5611
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro.
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- ✓ Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior o en su defecto del año 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

5.1.2. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

5.1.3. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte, vivienda y generación de empleo mediante convenios y contratos interadministrativos con el estado y sector privado para discapacitados, reincorporados, población vulnerable, la mujer, los jóvenes, adictos y adulto mayor, que permitan elevar el nivel de vida, hacer pedagogía para lograr un cambio en el comportamiento de la sociedad colombiana….(…) *contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a la población, discapacitada, reincorporados, población vulnerable (…)*"**

5.1.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres (03) convenios o contratos con entidad pública o privada

II. Experiencia especifica

a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres (03) convenios o contratos con entidad pública o privada en los cuales se hayan desarrollado actividades de celebración del día del niño o mes de la niñez

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %)

de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - EA=VC*% de participación
 - EA: Valor de Experiencia acreditada
 - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

5.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,98
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

5.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2022/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2022)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2023 o 2022	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.7. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**10 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**20 puntos**
Correspondencia del objeto	**40 puntos**
Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16)	**30 puntos**
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 10 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**10 puntos**
Antigüedad superior a 10 años	10 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	8 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	7 puntos
Antigüedad superior a 0 años hasta 3 años	5 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 20 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
2 Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**20 puntos**
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	20 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de El Doncello Caquetá	10 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	8 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	5 puntos

6.3. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	40
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	10

6.4. Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos para este factor de evaluación, siempre y cuando la ESAL acredite las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el oferente cuente dentro de su lista de asociados personas en proceso de reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional	30 puntos

Cuando el oferente cuente dentro de su lista de asociados población en pobreza extrema	20 puntos
Cuando el oferente oferte servicios con inclusión población desplazada por la violencia	10 puntos

6.5. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de El Doncello Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.2. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

8.3. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía

Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

10. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los siete (07) días de noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Alcaldesa Municipal E
Decreto Municipal N° 120 del 01 de noviembre de 2024